



TU FUTURO, NUESTRA FUERZA



FP Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

PUBLICADA EN EL BOE LA ORDEN QUE FLEXIBILIZA EL CURRÍCULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Los acuerdos alcanzados en la Conferencia Sectorial de Educación implican la elaboración por parte de las Comunidades Autónomas de una normativa que establezca medidas específicas.

En la Orden EFP/361/2020 publicada en el BOE se establece el marco para la adopción de dichas medidas orientadas a la flexibilización de los currículos de Formación Profesional y las enseñanzas de Régimen Especial. Algunas de las medidas que **podrán** autorizar las Administraciones Educativas son:

- Reducción de la duración de los módulos de formación en centros de trabajo al mínimo de horas permitidas para cada titulación.
- Exención total o parcial del módulo de formación en centros de trabajo para aquellos estudiantes de último curso del área sanitaria o sociocomunitaria que accedan a un contrato de trabajo en su área profesional.
- La integración del módulo de prácticas en centros de trabajo y el de proyecto en uno solo cuya duración dependerá de la total establecida para cada titulación.
- Se podrá sustituir la estancia en las empresas por una propuesta de actividades asociadas al entorno laboral.
- La evaluación del módulo de formación en centros de trabajo no requerirá la colaboración de la figura del tutor de empresa.
- Este módulo integrado se calificará como Apto o no Apto sin ser tenido en cuenta para la calificación final del ciclo.
- En la modalidad de FP Dual se podrá extinguir el convenio con la empresa colaboradora realizándose los cambios que sean necesarios en la matrícula y documentos de evaluación previstos para cada enseñanza de FP.

**PUEDES CONSULTAR EL
DOCUMENTO ÍNTEGRO DE
LA ORDEN EFP/361/2020
ESCANEANDO EL CÓDIGO:**

